



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/OVA/ncr
Expte.: 42/2021 (ex 28/17)
2ª Prórroga mantenimiento
PATROS

C_OVA_ncr_Aprobación Prórroga Expte42/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de fecha 30 de septiembre de 2021, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 0298/2018, de 2 de febrero, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del contrato de prestación de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PATROS (LOTE 7) del Ayuntamiento de Majadahonda.*
2. *Que mediante el Decreto de Alcaldía nº Nº 3322/2018, de 23 de octubre, se adjudicó el referido contrato de servicio a MILTON BUSINESS GROUPS, S.L.: con C.I.F: B14441885 por un precio de 3.100,00.- € (IVA excluido). No ofrece reducción de tiempos máximos de respuesta. A lo que la Secretaria de la Mesa señala que deberá incluirse en el contrato que asume el tipo de reducción de tiempos máximos de respuesta indicados en los Pliegos. Ofrece reducción de tiempos máximos de respuesta: Reducción TMR en incidencias críticas: 120 minutos y Reducción TMR en incidencias no críticas: 480 minutos.*
3. *El contrato administrativo correspondiente al Lote 7 se formaliza en fecha 28 de noviembre de 2018, fecha en la que firma el contratista y siendo firmado por el concejal el día 3 de diciembre de 2018. El contrato se comienza a prestar, de acuerdo con el informe técnico que se transcribe más adelante, el día 29 de noviembre de 2018. El plazo de duración es de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, por otros dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.*

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Visado 04/10/2021 10:36
2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
.Revisado 04/10/2021 13:10
3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/10/2021 13:13
4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/10/2021 14:02

FIRMADO
06/10/2021 14:02



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/OVA/ncr
Expte.: 42/2021 (ex 28/17)
2ª Prórroga mantenimiento
PATROS

4. *Mediante Decreto de Alcaldía número 2194/2020 de 29 de junio, se aprobó la primera prórroga del Contrato de prestación de Servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, Lote 7 soporte y mantenimiento de la aplicación informática PATROS, con la empresa MILTON BUSINESS GROUPS S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*
5. *Por el Concejel Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, mediante moción de fecha 3 de junio de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 1 año.*
6. *Consta en el expediente informe técnico emitido por El Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías en fecha 15 de junio de 2021 del siguiente literal:*

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, LOTE 7 SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PATROS

Nº. de expediente de contratación: 28/2017

Denominación del contrato: Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda dividido en 8 Lotes. Lote 7 Soporte y mantenimiento de la aplicación informática PATROS.

Contratista adjudicatario: MILTON BUSINESS GROUP S.L.

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 3322/2018 de 23 de octubre.

Formalización del contrato: El día 3 de diciembre de 2018 pero el servicio de soporte y mantenimiento se presta desde el día siguiente a la firma del contrato por el adjudicatario que se realizó el día 28 de noviembre de 2018.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Posible prórroga: 1 año + otra de 1 año más

Próximo a vencer el plazo de ejecución de la primera prórroga del LOTE 7 del contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación informática PATROS, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre

OBSERVACIONES:





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/OVA/ncr
Expte.: 42/2021 (ex 28/17)
2ª Prórroga mantenimiento
PATROS

la continuidad del mismo, ésta manifiesta su intención de continuar con la relación contractual aportando la documentación requerida.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 28 de noviembre de 2018 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa MILTON BUSINESS GROUP S.L., mediante Decreto de la Alcaldía 3322/2018 de 23 de octubre.

SEGUNDO: En la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas se establece, para el LOTE 7, que "El plazo de duración del contrato será de 2 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años".

TERCERO: La empresa adjudicataria manifiesta su intención de continuar con la relación contractual en escrito presentado con número de registro de entrada 1717061 del día 14 de abril de 2021.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- *El contratista ha presentado la siguiente documentación:*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
 - *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
 - *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Declaración responsable de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 28/17.*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga por un año del "Lote 7 del Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de la aplicación PATROS" desde el 29 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022.

El precio de adjudicación es de 3.100,00 euros IVA excluido por dos años (3.751,00 euros IVA incluido), y por un año de prórroga 1550,00 euros IVA excluido (1.875,50 euros IVA incluido). El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:

- *RC-920210003562 del ejercicio 2021 por importe de 166,72 euros.*

OBSERVACIONES:





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/OVA/ncr
Expte.: 42/2021 (ex 28/17)
2ª Prórroga mantenimiento
PATROS

- *RC-920219000151 del ejercicio 2022 por importe de 1708,79 euros”.*

7. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Nuevas Tecnologías, promotor de la prórroga:*

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 13 de abril de 2021.*
- ✓ *Declaración responsable de fecha 13 de abril de 2021 de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 28/17.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de 14 de abril de 2021, con la Seguridad Social de 13 de abril de 2021 y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a 14 de abril de 2021.*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - *Con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920210004725 de fecha 24 de agosto de 2021 por importe de 166,72 € con cargo a 2021.*
 - *Con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920219000199 de fecha 24 de agosto de 2021 por importe de 1.708,79 € con cargo a 2022.*

8. *Con fecha 30 de agosto de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con el visto bueno de la Secretaria General, en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. *La Disposición transitoria primera de la LCSP establece, “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato...”.*

El anuncio de licitación del presente contrato se publicó el 23 de febrero de 2018, fecha anterior a la entrada en vigor de la LCSP, siendo por tanto de aplicación al mismo el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Visado 04/10/2021 10:36
2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Revisado 04/10/2021 13:10
3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/10/2021 13:13
4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/10/2021 14:02

FIRMADO
06/10/2021 14:02



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/OVA/ncr
Expte.: 42/2021 (ex 28/17)
2ª Prórroga mantenimiento
PATROS

II. *Su régimen jurídico De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)”.*

III. *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”.

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “El plazo de duración del contrato será de 2 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, por otros dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años”.

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga que abarca desde el 29 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 28 de noviembre de 2018, que empezó a prestarse el día 29 de noviembre de 2018, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite de 4 años de posible duración total del contrato

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/OVA/ncr
Expte.: 42/2021 (ex 28/17)
2ª Prórroga mantenimiento
PATROS

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
- 2.- Informe técnico
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Formalización del contrato.
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.
- 6.- Informe jurídico.
- 7.- Propuesta de resolución.
- 8.- Documento contable AD previo.

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2021.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR.- La Segunda Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de "Soporte Y Mantenimiento de Varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, Lote 7: Soporte y Mantenimiento de La Aplicación Informática Patros", desde el 29 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022, con la empresa MILTON BUSINESS GROUPS S.L., en idénticas condiciones contractuales según formalización en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2018.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente".

Vistos los Informes emitidos por la Intervención Municipal en fechas 6 y posterior complementario de 22 de septiembre de 2021, respectivamente. El primero de ellos con resultado de la fiscalización favorable formulando observación no suspensiva por no haberse tenido en cuenta que la factura de diciembre se abonará en enero de 2022 en virtud del principio de pago por servicios prestados y de la obligación de cierre de la contabilidad a 31 de diciembre y, el segundo para dar cuenta de la modificación de las

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Visado 04/10/2021 10:36
2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Revisado 04/10/2021 13:10
3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/10/2021 13:13
4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 06/10/2021 14:02

FIRMADO
06/10/2021 14:02



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/OVA/ncr
Expte.: 42/2021 (ex 28/17)
2ª Prórroga mantenimiento
PATROS

operaciones contables según se recogía en el primero de ellos, una vez aportado al expediente el oportuno documento de crédito, se establece por la Intervención Municipal que dicha operación contable se elevará a definitiva
Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR La segunda prórroga del contrato de prestación de servicios de “Soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, Lote 7: Soporte y mantenimiento de la aplicación informática Patros”, desde el 29 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022, con la empresa MILTON BUSINESS GROUP S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 3 de diciembre de 2018.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR La segunda prórroga del contrato de prestación de servicios de “Soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, Lote 7: Soporte y mantenimiento de la aplicación informática Patros”, desde el 29 de noviembre de 2021 al 28 de noviembre de 2022, con la empresa MILTON BUSINESS GROUP S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 3 de diciembre de 2018

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: